



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 13 de Mayo del 2022.

VISTO:

El, INFORME N° 397-2022-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 801-2022-GAJ/MDSM emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME TÉCNICO N° 023-2022-MDSM/GM/OPMI-FFNC, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante los cuales solicitan que se autorice y actualice la modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1° del D.L N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación, prescribe: "Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país";

Que, los numerales del artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referente a las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, se ha dispuesto que: En el numeral 19.1 se establece que: "Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad";

Que, el numeral 19.2, señala que: "La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda". En el numeral 19.3 se señala: "Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar";

Que, mediante Informe Técnico N° 023-2022-MDSM/GM/OPMI-FFNC, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, sustenta la incorporación de inversiones no prevista al PMI 2022-2024; llegando a las siguientes conclusiones: Se tiene la necesidad de incorporar tres (03) inversiones detallados en el numeral 3.3 del presente informe. Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran alineados a los planes estratégicos nacional, sectorial y distrital. Las inversiones que se solicita incorporar se encuentran alineada a los criterios de priorización aprobados por la Municipalidad Distrital de San Marcos. Estas inversiones contribuyen al cierre de brechas de porcentaje de acuerdo con el sector, la cual requiere de intervención. La Municipalidad Distrital de San Marcos cuenta con los recursos necesarios para iniciar la ejecución física de las inversiones en el presente año, equivalente a S/ 178,233.30. El presente documento cumple con los requisitos establecidos en el anexo 3 y 4 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 801-2022-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, opina que normativamente resulta viable la INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN LA PMI 2022-2024, en atención al Informe Técnico N° 023-2022-MDSM/GM/OPMI-FFNC, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; recomendándose, emitir el Acto Resolutivo que autorice y actualice la Modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024, compartiendo dicha opinión el Gerente Municipal a través del INFORME N° 397-2022-GM/MDSM, por lo que debe de emitirse la Resolución;



Municipalidad Distrital de San Marcos

000057

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y normas conexas;

+SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la incorporación de Inversiones No Previstas en la cartera de inversiones en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de San Marcos en mérito al Informe Técnico Nº 023-2022-MDSM/GM/OPMI-FFNC, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de esta Corporación Edil, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	CUI	Nombre de la Inversión	Función	Costo de Inversión Actualizado (\$/.)	Saldo Financiable (\$/.)	Monto a programar en el 2022
1	2241644	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES DEL CENTRO POBLADO RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	SALUD	1,586,696.71	10,411.16	7233.3
2	2548525	REPARACION DE PLATAFORMA, ESTRUCTURA DE SOPORTE, ESTRUCTURA DE PROTECCION Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) PUENTE DEL CASERIO DE JATUN POTRERO ,CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH	TRANSPORTE	486,198.86	486,198.86	45,800.00
3	2548049	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL TRAMO SECTOR PACCHA, HUANCAPAMPA Y PUCAMIYO DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	TRANSPORTE	3,022,554.67	3,022,554.67	125,200.00
TOTAL						178,233.30

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

000056

57

225

EXP. 2214235

INFORME N° 397-2022-GM/MDSM

A : **ING. CHRISTIAN JOHN PALACIOS LAGUNA**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos

DE : **ABOG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN**
Gerente Municipal de la MDSM



ASUNTO : PARA EMISIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO QUE AUTORICE LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN LA PMI 2022-2024

REF. : INFORME LEGAL N° 801-2022-GAJ/MDSM

FECHA : San Marcos, 10 de mayo del 2022.

Mediante el presente, tengo el agrado de dirigirme a usted saludándole cordialmente y a su vez poner de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 023-2022-MDSM/GM/OPMI-FACC**, de fecha 03 de mayo del 2022, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en atención a los informes adjuntos, sustenta la incorporación de inversión no prevista al PMI 2022-2024; llegando a las siguientes conclusiones:

- Se tiene la necesidad de incorporar **Tres (03) inversiones** detallados en el numeral 3.3 del presente informe.
- Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran alineados a los planes estratégicos nacional, sectorial y distrital.
- Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran alineadas a los criterios de priorización aprobados por la Municipalidad Distrital de San Marcos.
- Estas inversiones contribuyen al cierre de brechas de porcentaje de acuerdo con el sector, la cual requiere de intervención.
- La Municipalidad Distrital de San Marcos cuenta con los recursos necesarios para iniciar la ejecución física de las inversiones en el presente año, equivalente a **S/ 178, 233.30**.
- El presente Documento cumple con los requisitos establecidos en el anexo 3 y 4 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Por lo que, **recomienda** emitir un documento de autorización del órgano resolutorio para proseguir con la actualización y modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024. (...)"

Que, en atención a ello, mediante **MEMORÁNDUM N°01268-2022-MDSM/GM**, de fecha 03 de mayo del 2022, la Gerencia Municipal remite dicho informe técnico emitido por la OPMI, que sustenta la incorporación de inversión No prevista en el PMI 2022-2024, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal correspondiente.

Que, al respecto, mediante **INFORME LEGAL N°801-2022-GAJ/MDSM** de fecha 06 de mayo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, **OPINA** que normativamente resulta viable la **INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN LA PMI 2022-2024** en atención **INFORME TÉCNICO N° 023-2022-MDSM/GM/OPMI-FACC**, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; por lo que **recomienda** emitir el Acto Resolutivo que autorice y actualice la Modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2021-MDSM/Hri/A, de fecha 19 de febrero del 2021, con la incorporación de los proyectos priorizados.



ANÁLISIS:

Que, debe tenerse presente lo previsto en el numeral 4.1) del Artículo 79 de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: *"Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercado, canales de irrigación, locales comunales y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva"*.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del D.L N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación, señala: *"Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país"*.

Que, en esta línea, de acuerdo a lo contemplado en los numerales del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referente a las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, se ha dispuesto que:

- En el numeral 19.1 se establece que: *"Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad"*.
- En el numeral 19.2, se señala que: *"La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda"*.
- En el numeral 19.3 se señala: *"Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar"*.

Que, asimismo, de los actuados se visualiza que mediante **Informe N° 1453-2022-MDSM/GPP/VHGR**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite su opinión presupuestaria, donde indica que **la disponibilidad del recurso hasta por la suma de S/ 178,233.30.**

Que, en este sentido, conforme a lo expuesto, las áreas técnicas han determinado la necesidad de incorporar la inversión antes mencionado a las Inversiones No Previstas en el PMI 2022-2024 los mismos que contribuirían al cierre de brechas, así como se cuenta con presupuesto para su ejecución, por lo que, la Gerencia de Asesoría Jurídica compartiendo la opinión emitida por el área técnica, en el marco de la normativa señalada en los fundamentos precedentes, así como la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- *Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*, y su modificatoria, concluye que corresponde emitir el Acto Resolutivo que autorice y actualice la Modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2021-MDSM/Hri/A, de fecha 19 de febrero del 2021, con la incorporación de los proyectos priorizados de acuerdo al **INFORME TÉCNICO N° 023-2022-MDSM/GM/OPMI-FACC.**

Que, en consecuencia, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite los actuados a la Gerencia Municipal a fin de proseguir con el trámite administrativo correspondiente a efectos de que la Alcaldía emita el acto resolutivo respectivo.

RECOMENDACIÓN:



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

55
000054

Que, en ese sentido y conforme a la recomendación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, derivo todos los actuados administrativos a su Despacho a fin de que se emita el Acto Resolutivo que autorice y actualice la Modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2021-MDSM/Hri/A, de fecha 19 de febrero del 2021, con la incorporación de los proyectos de inversión indicado. Ello, en atención al **INFORME TÉCNICO N° 023-2022-MDSM/GM/OPMI-FACC**, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la MDSM.

Sin otro particular, es propicia para expresarle las muestras de mi especial consideración y respeto.

Atentamente




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ABOG. JUAN JOSE VALENCIA RINCON
GERENTE MUNICIPAL

c.c. Archivo.
JJVR/GM/yssm/MDSM.



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Paraíso de las Magnolias"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



000053

EXP. N° 2214235

INFORME LEGAL N° 801-2022-GAJ/MDSM

A : ABOG. JUAN JOSE VALENCIA RINCON
Gerente Municipal-MDSM

DE : ABOG. CRISTIAN MAX ACUÑA PEREZ
Gerente de Asesoría Jurídica-MDSM

ASUNTO : Opinión Legal, respecto a la Incorporación de Inversiones No Previstas
a la (PMI) 2022-2024

REFERENCIA : Memorándum N° 01268-2022-MDSM/GM

FECHA : San Marcos, 06 de mayo del 2022



Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez, en atención a la solicitud de **OPINIÓN LEGAL**, se procede a emitir el presente Informe Legal, en los siguientes términos:

I. BASE LEGAL

- Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.
- D.L N° 1252-Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- D.S N° 284-2018-EF-Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su modificatoria.
- Ordenanza Municipal N° 016-2017-MDSM/HRI/A-Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

1

II. ANTECEDENTES Y HECHOS RELEVANTES

- 2.1. Que, con Memorándum N° 01268-2022-MDSM/GM, de fecha 03 de mayo del 2022, la Gerencia Municipal, remite el Informe Técnico, que sustenta la Incorporación de Inversiones no previstas en la PMI 2022-2024, para la emisión de la Resolución de Aprobación de Actualización de PMI, y en mérito a los actuados recomienda se emita acto resolutivo que autorice y actualice la Modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024, con la incorporación de los proyectos que allí se detalla, y solicita el informe legal, correspondiente.

III. ANÁLISIS LEGAL

- 3.1. Que, en atención a la solicitud de opinión legal, respecto a la Incorporación de Inversiones No Previstas a la PMI 2022-2024; es oportuno efectuar un análisis tanto de los hechos ocurridos, así como de la normativa aplicable al presente caso, a fin de determinar la procedencia o improcedencia de lo solicitado.
- 3.2. Que, en este sentido, debe tenerse presente que de acuerdo a lo previsto en el numeral 4.1 del Artículo 79 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Paraíso de las Magnolias"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



000052

ha establecido que las municipalidades distritales tienen como función: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva".

- 3.3. Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del D.L N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación, dispone: "Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país".
- 3.4. Que, en esta línea, de acuerdo a lo contemplado en los numerales del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referente a las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, se ha dispuesto que:

En el numeral 19.1 se establece que: "Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad"

En el numeral 19.2, se señala que: "La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda".

2

En el numeral 19.3 se señala: "Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar".

- 3.5. Que, bajo este contexto normativo, para efectos del presente caso, y revisado los actuados administrativos, se tiene que, mediante **Informe Técnico N° 023-2022-MDSM/GM/OPMI-FFNC**, de fecha 03 de mayo del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, que sustenta la Incorporación de Inversiones No Previstas a la PMI 2022-2024, luego de efectuar el análisis conforme a la normativa, concluye que: *i) se tiene la necesidad de incorporar (03) inversiones detallados..., ii) las inversiones que se solicitan incorporar se encuentra alineadas a los Planes Estratégicos, Nacional, Sectorial y Distrital, iii) las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran alineados a los criterios de priorización aprobados por la Municipalidad, iv) dichas inversiones contribuye al cierre de brechas, v) se cuenta con disponibilidad presupuestal para iniciar la ejecución física en el presente ejercicio..., y vi) el presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el Anexo N° 03 y 04 de la Directiva de Programación Multianual.*

Por lo que, recomienda emitir el Acto Resolutivo, que autorice y actualice la modificación de la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024, con la incorporación de los proyectos detallados en dicho informe.





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Paraíso de las Magnolias"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



000051

- 3.6. Que, en este sentido, conforme a lo expuesto, las áreas técnicas han determinado la necesidad de incorporar las Inversiones antes mencionadas a las Inversiones No Previstas a la PMI 2022-2024, los mismos que contribuirían al cierre de brechas, así como se cuenta con presupuesto para su ejecución, por lo que, compartiendo la opinión emitida por el área técnica, en el marco de la normativa señalada en los fundamentos precedentes, así como la Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su modificatoria, corresponde emitir el Acto Resolutivo que autorice y actualice la Modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2021-MDSM/Hri/A, de fecha 19 de febrero del 2021, con la incorporación de los proyectos priorizados de acuerdo al Informe Técnico, antes citado.

IV. CONCLUSIONES

Con base en los argumentos expuestos, este despacho OPINA que normativamente resulta viable la **INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS A LA PMI 2022-2024**, en atención al Informe Técnico N° 023-2022-MDSM/GM/OPMI-FFNC, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; por lo que, se recomienda, emitir el Acto Resolutivo, que autorice y actualice la modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2021-MDSM/Hri/A, de fecha 19 de febrero del 2021, con la incorporación de los proyectos priorizados.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Abog. Cristian Max Acuña Perez
C.A.A. N° 1936
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

3

C.c.
GAJ/emv



EXP: 2214235

MEMORÁNDUM N° 01268-2022-MDSM/GM

DE : ABOG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
Gerente Municipal de la MDSM

AL : ABOG. CRISTIAN MAX ACUÑA PÉREZ
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : PARA SU OPINIÓN LEGAL

REF. : INFORME TÉCNICO N° 023-2022-MDSM/GM/OPMI-FFNC

FECHA : San Marcos, 03 de mayo del 2022



Mediante el presente, tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y visto el **INFORME TÉCNICO N° 023-2022-MDSM/GM/OPMI-FFNC**, en virtud de la cual, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en atención a los informes adjuntos, sustenta la incorporación de inversión no prevista a la PMI 2022-2024; llegando a las siguientes conclusiones:

- Se tiene la necesidad de incorporar **Tres (03) inversiones** detallados en el numeral 3.3 del presente informe.
- Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran alineados a los planes estratégicos nacional, sectorial y distrital.
- Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran alineadas a los criterios de priorización aprobados por la Municipalidad Distrital de San Marcos.
- Estas inversiones contribuyen al cierre de brechas de porcentaje de acuerdo con el sector, la cual requiere de intervención.
- La Municipalidad Distrital de San Marcos cuenta con los recursos necesarios para iniciar la ejecución física de las inversiones en el presente año, equivalente a **S/ 178, 233.30**.
- El presente Documento cumple con los requisitos establecidos en el anexo 3 y 4 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Por lo que, **recomienda** emitir un documento de autorización del Órgano Resolutivo para proseguir con la actualización y modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024. Asimismo, que se emita una copia del Acto Resolutivo a las Unidades involucradas en la ejecución de las inversiones, a fin de continuar con el proceso de Ejecución.

En ese sentido, remito a su Despacho las documentaciones adjuntas al Informe Técnico de la referencia, para que previamente tenga a bien emitir su **OPINIÓN LEGAL** al respecto; debiendo indicar el trámite a seguir en la brevedad posible.

Estando a lo expuesto y sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

ABOG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
GERENTE MUNICIPAL

C.C. Archivo.
51 FOLIOS
JJVR/GM/yez/MDSM.

recuperar sello.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI -

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME TÉCNICO N° 023-2022-MDSM/GM/OPMI-FFNC

AL : Abog. JUAN JOSE VALENCIA RINCON
GERENTE MUNICIPAL

DEL : Dr. Econ. F. FERNANDO NUÑEZ CERRATE
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE
INVERSIONES-OPMI

ASUNTO : SUSTENTO DE INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS A LA PMI
2022-2024 A EJECUTARSE EN EL PRESENTE AÑO 2022

REFERENCIA : INFORME N° 1453-2022-MDSM/GPP/VHGR (EXP. T. N° 2214235)

FECHA : San Marcos, 03 de mayo del 2022

REPUBLICA DEL PERU
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
049
FECHA: 03 MAYO 2022
N° EXP: 2214235 FOLIOS: 50
HORA: 10:29 FIRMA: J

Es grato dirigirme a usted para saludarlo a nombre de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), a la vez manifestarle lo siguiente;

El presente informe técnico es elaborado de acuerdo a lo establecido en el marco del Artículo 19 MODIFICACIONES A LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI y Anexo 5 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES que reglamenta y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto (Directiva de Programación Multianual), **que sustenta la solicitud de incorporación de tres (03) inversiones no previstas a la PMI 2022-2024**, el mismo que será ejecutado en el presente año (2022).

1. MARCO LEGAL, NORMATIVO Y METODOLÓGICO:

- 1.1 Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.
- 1.2 Ley del Canon - Ley 27506.
- 1.3 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como la Ley.
- 1.4 Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como el Reglamento.
- 1.5 Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.
- 1.6 Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 1.7 Directiva N° 001-2019-ef/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.8 Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.
- 1.9 Ley N° 31365. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 1.10 Ley N° 31366. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 1.11 Ley N° 31367. Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- OPMI -
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



2. ANTECEDENTES:

2.1 Con el **INFORME N° 1453-2022-MDSM/GPP/VHGR** el Gerente de Planeamiento y presupuesto emite sus conclusiones aseverando que: "esta entidad cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera en la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones", por lo tanto la solicitud de incorporación de inversión no prevista a la PMI 2022-2024 de **tres (03) inversiones ES ATENDIBLE hasta por un monto de S/ 178,233.30**; visto que tiene sustento legal en el marco del artículo 19° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 y el artículo 45° y 46° del decreto legislativo. N° 1440, y sus complementos.

3. ANÁLISIS:

3.1 Necesidad de la incorporación:

Las inversiones que se solicitan incorporar, se encuentran viables, y cuentan con los recursos para iniciar/continuar/culminar con la ejecución en el presente año fiscal, en tanto, se requieren que sean incorporados en el PMI 2022-2024 para iniciar la formulación/evaluación del expediente técnico, aprobación, selección para su ejecución y supervisión, u otros según corresponda.
Estas inversiones tienen por objetivo mejorar la calidad de vida de los pobladores del Distrito de San Marcos.

3.2 Relación de Inversiones para incorporar:

Las inversiones que se necesitan incorporar son las siguientes:

Cuadro N° 01

ÍTEM	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MONTO VIABLE	COSTO ACTUALIZADO
	2241644	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES DEL CENTRO POBLADO RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	1,558,769.76	1,586,696.71
	2548525	REPARACION DE PLATAFORMA, ESTRUCTURA DE SOPORTE, ESTRUCTURA DE PROTECCION Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) PUENTE DEL CASERIO DE JATUN POTRERO ,CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH	486,198.86	486,198.86
	2548049	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL TRAMO SECTOR PACCHA, HUANCAPAMPA Y PUCAMIYO DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	3,022,554.67	3,022,554.67

3.3 Situación de las inversiones a incorporar:

Las inversiones se encuentran en la siguiente situación:

Cuadro N° 02

N°	CUI	Nombre de la Inversión	Función	Costo de Inversión Actualizado (S/.)	Saldo Financiable (S/.)	Monto a programar en el 2022
1	2241644	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES DEL CENTRO POBLADO RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	SALUD	1,586,696.71	10,411.16	7233.3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Oficina de Programación Multianual de Inversiones

- OPMI -

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



2	2548525	REPARACION DE PLATAFORMA, ESTRUCTURA DE SOPORTE, ESTRUCTURA DE PROTECCION Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) PUENTE DEL CASERIO DE JATUN POTRERO, CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH	TRANSPORTE	486,198.86	486,198.86	45,800.00
3	2548049	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL TRAMO SECTOR PACCHA, HUANCAPAMPA Y PUCAMIYO DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	TRANSPORTE	3,022,554.67	3,022,554.67	125,200.00
TOTAL						178,233.30

Las inversiones apreciadas en la tabla no han sido consideradas en el PMI 2022-2024 debido a que se priorizaron las inversiones correspondientes al orden de prelación 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, estos no se consideraron porque no contaban con recursos para incorporarlos, en el orden de prelación determinado. O en otros casos son nuevas intervenciones, que están justificadas y se hace necesario su incorporación.

3.4 Alineamiento a los planes estratégicos:

Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021), Los Planes Estratégicos Sectorial Multianual, El Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional de Ancash y el Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

3.5 Alineamiento a los criterios de priorización:

Los criterios de priorización para la incorporación de inversiones no previstas, es de acuerdo con el siguiente detalle:

a. Orden de prelación:

Cuadro N° 03

ORDEN DE PRELACIÓN	CONCEPTO
1	Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido.
2	Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la Programación Multianual de Inversiones.
3	Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones.
4	Las inversiones sin ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones.
5	Las inversiones sin ejecución física y que cuentan con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.
6	Las inversiones sin ejecución física y que cuentan con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración.
7	Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR.
8	Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación
9	Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N° 05-A: Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B: Registro agregado de ideas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Oficina de Programación Multianual de Inversiones

- OPMI -

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



de IOARR, según corresponda. Con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.

Ante la modificación de la Directiva de INVIERTE.PE, quedan excluidos los Proyectos de Inversión (PI) que se clasifiquen en la fila 9 para incorporación de Inversiones No Previstas.

b. Criterios de priorización:

Se tomará en cuenta dos (02) criterios generales:

Cuadro N° 04

CRITERIOS GENERALES	
CG1	Prioridad por ubicación geográfica y tipología de la inversión
CG2	Prioridad por alineamiento institucional y contribución al cierre de brechas

Lo que se calculará con la siguiente fórmula:

$$IP = 1/2(CG1 + CG2)$$

Donde:

IP: Valor calculado para el índice de priorización.

CG1: Puntaje obtenido en el criterio de priorización 1.

CG2: Puntaje obtenido en el criterio de priorización 2.

CG1: Prioridad por ubicación geográfica y tipología de la inversión:

Los proyectos mencionados antes para este caso de criterio obtendrá cero. **CG1=0**

CG2: Prioridad por alineamiento institucional y contribución al cierre de brechas:

Este criterio fue propuesto por la OPMI de la Municipalidad Distrital de San Marcos, esto por la atribución dada a los gobiernos locales para que incluya un criterio que vincule los hallazgos del diagnóstico de brechas del distrito con las inversiones que debe realizar para el cumplimiento de sus objetivos.

Este criterio general poseerá dos (02) subdivisiones:

Cuadro N° 05

CRITERIOS		PESO
CE1	Nivel de atención a la población por tipología de inversión	70%
CE2	Inversiones de tipo "únicas" y/o universales para el distrito	30%

CE1: Nivel de atención a la población por tipología de inversión:

Este criterio en dos o más intervenciones en el mismo sector priorizará la que posee mayor número de afectados y/o beneficiarios.

La puntuación para este criterio tendrá un peso del 70% e irá de 0 a 100 puntos y estará dada en forma proporcional a la población de acuerdo con la puntuación que se le haya asignado al sector, cuyo valor final sea un valor absoluto entre 0 y 100 puntos.

El cuadro que se presenta a continuación ha sido determinado en la base del resultado del diagnóstico de brechas del distrito:

Cuadro N° 06

SECTOR	GRUPO FUNCIONAL	PUNTUACIÓN
AGRICULTURA	0050: SISTEMA DE RIEGO	100
	0051: RIEGO TECNIFICADO	100
TRANSPORTE	0066: VÍAS VECINALES	90
VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	0088: SANEAMIENTO URBANO	80
	0089: SANEAMIENTO RURAL	80
EDUCACIÓN	0103: EDUCACIÓN INICIAL	70
	0104: EDUCACIÓN PRIMARIA	70
	0105: EDUCACIÓN SECUNDARIA	70
ENERGÍA	0057: DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	60



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- OPMI -

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



46

000045

SALUD	0096: ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA	60
AMBIENTE	0124: GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	50
INTERIOR	0031: SEGURIDAD VECINAL COMUNAL	50
PRODUCCIÓN	0043: PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERNO	50
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	0045: PROMOCIÓN DEL TURISMO	50
VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	0074: VÍAS URBANAS	40
	0125: CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO	40
CULTURA	0099: PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL	30
EDUCACIÓN	0120: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	30
	0126: VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACIÓN Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL	20
AMBIENTE	0120: GESTIÓN INTEGRADA SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS	20
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	0010: DESARROLLO INSTITUCIONAL	10
	0035: PREVENCIÓN DE DESASTRES	10
SALUD	0093: REGULACIÓN Y CONTROL SANITARIO	10

La medición se realizará con la siguiente formula:

$$CE1 = ((N^{\circ} \text{ Beneficiarios directos del proyecto} / \text{Población Total San Marcos}) * \text{Nivel de Atención a la población por tipología de inversión})$$

La puntuación dada a los grupos funcionales se asocia a las tipologías de inversión existentes para el gobierno local de San Marcos, los mismos que han sido asignados con la finalidad de cumplir con los objetivos planteados en el PDC 2016-2021 del distrito, así como en el diagnóstico de brechas que favorecen en la función programática a la que corresponde el proyecto.

CE2: Inversiones de tipo "únicas" y/o universales para el distrito:

Este criterio ha sido incluido como resultado del diagnóstico de brechas y en cumplimiento de los objetivos planteados, toda vez que se han determinado grupos funcionales con brechas de servicios y/o infraestructura en niveles "muy alto" que son exclusiva de los gobiernos locales, los cuales pueden ser cerrados con intervenciones únicas y/o focalizadas. Por tanto, de acuerdo con lo establecido se considera una puntuación extra a inversiones que son únicas y puntuales que favorecen al conjunto de la población del distrito.

El criterio general tendrá una ponderación del 30%, por tanto, la puntuación máxima que obtendrá será 30 puntos.

El cálculo se hará otorgando una puntuación máxima de 100 puntos a las propuestas que cumplan con los requisitos antes mencionados, el cual se multiplicará con la ponderación del indicador.

La medición se realizará con la siguiente formula:

$$CE2 = ((0) * \text{CRITERIO})$$

Dados los cálculos de los criterios específicos 1 y 2 se obtiene la puntuación final siguiente para cada proyecto:

La medición se realizará con la siguiente formula:

$$CG2 = CE1 + CE2$$

Finalmente, de acuerdo con la fórmula de cálculo de los criterios de priorización generales CG1 y CG2 se obtiene las siguientes puntuaciones para las inversiones:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- OPMI -
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Cuadro N° 07

N°	CUI	CG1	CG2					IP=1/2(CG1+C G2)
		TOTAL CG1	CE1	Puntuación	CE2	Puntuación	TOTAL CG2	PUNTUACIÓN FINAL
1	2241644	0	((3116/17033)*10)	0.44	(0*30%)	0	0.44	0.218
2	2548525	0	((3116/17033)*10)	0.41	(0*30%)	0	0.41	0.205
3	2548049	0	((3116/17033)*10)	0.16	(0*30%)	0	0.16	0.080

Los valores se encuentran dentro del rango (0.01 a más) de aceptación para incorporación al PMI 2022-2024, por lo cual corresponde incorporar los.

3.6 Contribución al cierre de brechas:

Las inversiones no previstas que se solicitan incorporar contribuye al cierre de brechas, según se muestra a continuación:

Cuadro N° 08

N°	CUI	INVERSIÓN	SECTOR	SERVICIO PÚBLICO ASOCIADO	INDICAR DE BRECHA ASOCIADA
1	2241644	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES DEL CENTRO POBLADO RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	SALUD	SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS	PORCENTAJE DE CENTROS DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL POR IMPLEMENTAR
2	2548525	REPARACION DE PLATAFORMA, ESTRUCTURA DE SOPORTE, ESTRUCTURA DE PROTECCION Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) PUENTE DEL CASERIO DE JATUN POTRERO ,CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH	TRANSPORTE	SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL	PORCENTAJE DE LA RED DE CAMINOS DE HERRADURA NO INTERVENIDOS
3	2548049	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL TRAMO SECTOR PACCHA, HUANCAPAMPA Y PUCAMIYO DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	TRANSPORTE	SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO A LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS

3.7 Cumplimiento del orden de prelación:

Las inversiones que se encuentran programadas en la cartera de inversiones del PMI 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, corresponden al orden de prelación 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 establecido numeral 15.2 del artículo 15 de la DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentra en el orden de prelación siguiente: 6 (Las inversiones sin ejecución física que cuenten con aprobación o viabilidad).

3.8 Financiamiento de las inversiones:

Las inversiones que se solicitan incorporar en el año 2022 requiere un monto de **S/178,233.30** para el presente año, recursos con los que cuenta la Municipalidad Distrital de San Marcos, de acuerdo a los documentos de disponibilidad presupuestaria adjuntos, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- OPMI -



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3.9 Programación de las inversiones:

La programación de las inversiones que se solicitan incorporar, se encuentran detallados en el presente informe de incorporación de Inversión No Prevista.

4. CONCLUSIONES:

- 4.1 Se tiene la necesidad de incorporar **tres (03) inversiones** detallados en el numeral 3.3 del presente informe.
- 4.2 Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran alineados a los planes estratégicos nacional, sectorial y distrital.
- 4.3 Las inversiones que se solicita incorporar se encuentran alineada a los criterios de priorización aprobados por la Municipalidad Distrital de San Marcos.
- 4.4 Estas inversiones contribuyen al cierre de brechas de porcentaje de acuerdo con el sector, la cual requiere de intervención.
- 4.5 La Municipalidad Distrital de San Marcos cuenta con los recursos necesarios para iniciar la ejecución física de las inversiones en el presente año, equivalente a **S/178,233.30**.
- 4.6 El presente documento cumple con los requisitos establecidos en el anexo 3 y 4 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

5. RECOMENDACIONES:

- 5.1 Emitir un documento de autorización del órgano resolutorio para proseguir con la actualización y modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024.
- 5.2 Remitir una copia del acto resolutorio a las Unidades involucradas en la ejecución de las inversiones como son: la **Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, principalmente a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, entre otras áreas más, para continuar con el proceso de ejecución.

Cumplo con informar a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
DR. ECON. F. FERRANDO NUNEZ CERRATE
RESPONSABLE DE LA OPMI

C.c.
Archivo P.
Archivo OPMI